



Producto	LS	LI
GLP-G	2,81	2,75
Gasohol 84	11,80	11,70
Gasolina 90	12,84	12,74
Gasolina 84	11,73	11,63

## Notas:

1. Los valores se expresan en Soles por Galón, a excepción del GLP-G cuyos valores se expresan en Soles por Kilogramo.
2. LS: Límite Superior de la Banda.
3. LI: Límite Inferior de la Banda.
4. GLP-G: Gas Licuado de Petróleo destinado para granel.

**Artículo 3.-** Fijar como Márgenes Comerciales para los productos señalados en el artículo 1 de la presente resolución los valores presentados en el Cuadro N° 4 del Informe Técnico N° 290-2022-GRT.

**Artículo 4.-** Fijar como Márgenes Comerciales para los productos señalados en el artículo 2 de la presente resolución los valores presentados en el Cuadro N° 5 del Informe Técnico N° 290-2022-GRT.

**Artículo 5.-** Las Bandas de Precios y los Márgenes Comerciales aprobados en los artículos 1 y 3 de la presente resolución estarán vigentes a partir del viernes 27 de mayo de 2022 hasta el jueves 30 de junio de 2022.

**Artículo 6.-** Las Bandas de Precios y los Márgenes Comerciales aprobados en los artículos 2 y 4 de la presente resolución estarán vigentes a partir del viernes 27 de mayo de 2022 hasta el domingo 26 de junio de 2022.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y consignarla junto con los Informes N° 290-2022-GRT y N° 250-2022-GRT en el portal institucional de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2022.aspx>

LUIS GRAJEDA PUELLES  
Gerente de Regulación de Tarifas

2070797-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

## Aprueban el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 047-2022

Lima, 20 de mayo de 2022

VISTO, el Memorándum N° 00088-2022/OPP, el Informe N° 00045-2022/OPP, el Proveído N° 00020-2022/OPP y, el Informe Legal N° 161-2022/OAJ;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; Que, el sub numeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7

del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, la finalidad del Presupuesto del Sector Público está orientada al logro de resultados a favor de la población y del entorno, el cual se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional" que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 041-2022 se aprobó la aprobación del "Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2025 de PROINVERSIÓN;

Que, de acuerdo con la Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional define que el POI Multianual contiene la programación de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI. Asimismo, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera) en relación con las metas de los objetivos del PEI;

Que, mediante Memorándum N° 00088-2022/OPP y el Informe N° 00045-2022/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025, ha sido elaborado de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional y con la participación de los órganos de la entidad;

Que, el literal p) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de aprobar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia;

Con las visiones de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de CEPLAN N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer el cumplimiento del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 por todos los órganos y unidades orgánicas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL UGAZ VALLENAS  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

2070676-1